



Ley Provincial N° 3943/83

CAPÍTULO III: DE LA MATRICULA

ARTICULO 42.- Son requisitos esenciales para la inscripción en la matrícula del Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Catamarca:

- a) Acreditar identidad personal **(Fotocopia de D.N.I.)**;
- b) Presentar título habilitante de acuerdo a la legislación nacional y una fotocopia legalizada que se reservará en el Registro;
- c) Acreditar buena conducta **(Certificado policial)**;
- d) Abonar el derecho de inscripción;
- e) Dos fotos actualizadas, tipo carnet;
- f) Declarar su domicilio real y constituir el legal que servirá a los fines de las relaciones con el Colegio.

Podrán inscribirse por el plazo de ciento ochenta (180) días a los profesionales que acrediten con certificado de la Universidad de la cual son egresados, haber reunido las condiciones establecidas para que se les otorgue el título habilitante.

El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado por la Resolución fundada del Consejo Directivo siempre y cuando la demora en expedir el título no sea imputable al profesional.